

Decálogo de Seguridad en una Escuela Infantil



En España, la definición de “Escuela Segura” tiene tantas interpretaciones como normas y decretos existen, algo que hace difícil el cumplimiento estricto de todas ellas para conseguir un espacio seguro, adaptado a las necesidades cognitivas, motrices y psicológicas de los niños y niñas para facilitar que se desarrollen de forma natural, sin interrupciones por secuelas derivadas de una falta de previsión (accidentes), preservando su integridad física y psíquica, y donde los profesionales puedan llevar a cabo su tarea: el desarrollo de los proyectos educativos y las actividades programadas.

Aunque focalizamos las acciones preventivas en una Escuela Infantil de primer ciclo (0 a 3 años), este Decálogo podría ser extensible hasta 6 años.

1. **Zona de Seguridad Infantil:** es aquel espacio comprendido entre el suelo y 1,20 m (1,80 m en el segundo ciclo de Educación Infantil) de altura de toda la instalación y los accesos (incluyendo la zona de tránsito y la de uso habitual), donde no deben existir elementos peligrosos accesibles a los niños o que puedan causar daño físico o psíquico.
2. **Accesos:** la delimitación del centro y el control de accesos debe preservar la seguridad de los menores, protegiéndolos de extraños y de elementos que puedan

causarle un accidente. (Por ejemplo, las vallas delimitadoras de los centros en pocos casos se encuentran reguladas por decretos: podemos encontrar desde vallas escalables o con una distancia entre barrotes superior a los 10 cm, lo que puede causar que el menor introduzca la cabeza entre ellos).

3. **Instalaciones generales:** bajo esta denominación, englobamos los siguientes apartados:
 - a. **Suelos:** en función de las necesidades que requieran las actividades que se realizan en cada espacio, se aumentará el nivel de amortiguación de los mismos. (Por ejemplo: no es lo mismo la actividad de los rincones en el aula que la psicomotricidad o el suelo existente bajo un tobogán).
 - b. **Paredes:** teniendo en cuenta el desarrollo de las habilidades motrices hasta la consecución de las mismas, las caídas y los golpes son constantes, por lo que se deben proteger de forma que se minimicen las consecuencias de dichas caídas.
 - c. **Puertas:** en función del espacio al que derivan, éstas deben evitar la accesibilidad a la manipulación infantil, lesiones por atrapamiento de extremidades o por golpes contra vidrios, heridas y cortes a consecuencia de la rotura de vidrios y facilitar el acceso del adulto en caso de emergencia. Por ejemplo, he encontrado en escuelas infantiles que las puertas de acceso al aula eran inaccesibles a los menores, ya que la maneta se había situado de forma correcta a 1,40 m de altura y las que daban acceso a los espacios como cocina o limpieza y situadas en la zona de tránsito infantil eran totalmente accesibles).
 - d. **Ventanas:** inaccesibles a la manipulación infantil: no solo a su apertura, también a su hoja si esta permanece abierta y evitar siempre la disposición de los equipamientos de forma que no facilite la escalada. Por ejemplo, en la zona de sueño, la disposición de las cunas nunca deben situarse debajo de una

ventana, ya que la altura del niño cuando se pone de pie en ésta la hace accesible, estos problemas son de base de proyección y construcción del centro.

- e. *Escaleras y desniveles*: todos los desniveles deben ser salvables para los niños que acoge la Escuela Infantil; el resto debe estar delimitado e inaccesible a la manipulación infantil.
 - f. *Enchufes*: los que no se sitúen por encima de la zona de seguridad, deben disponer de protecciones infantiles y en ningún caso pueden ser accesibles a los menores. Pero no debemos olvidar que todos los dispositivos electrónicos y los cables derivados también deben situarse por encima de esa zona.
- 4. Instalaciones específicas:** totalmente accesibles, espacios conectados (asistenciales y de actividades) con las características de:
- a. *Visuales*: atender una necesidad básica en particular no debe implicar la pérdida de contacto visual con el grupo en general.
 - b. *Específicos*: deben existir espacios diferenciados y adaptados para cada asistencia concreta y para actividad programada.
 - c. *Polivalentes*: espacios preparados a acoger a niños de diferente nivel y con distintas necesidades.
- 5. Equipamientos:** los elementos que componen una Escuela Infantil, sea cual sea su utilidad (asistencial, lúdica y/o educativa) deben ser específicos para el desarrollo de su función, adaptados a las destrezas y habilidades de los niños, a sus medidas antropométricas y cumplir con las normativas vigentes. No se puede incluir equipamiento que no esté estrictamente pensado para los menores a los que va destinado y por supuesto jamás permitir la entrada de objetos desde el exterior que, con muy buena fe por parte de las familias, puede suponer un riesgo para uno o el resto de menores. Por ejemplo, juguetes que no tengan el marcado CE, peluches, piscinas, etc.
- 6. Evaluación/auditoría de riesgos infantiles:** ni con el estricto cumplimiento de todas las normativas y decretos vigentes se asegura una instalación adaptada y segura. Las herramientas que a nivel organizativo y de gestión, la planificación del mantenimiento, la prevención eficaz y concreta solo lo ofrecen las evaluaciones de riesgo infantiles realizadas por profesionales y el derivado informe con las soluciones precisas en función de la prioridad del riesgo.
- 7. Gestión del mantenimiento:** la mayoría de lesiones que ocurren en un centro Infantil son derivadas de un ineficaz o nulo plan de mantenimiento.



- 8. Formación:** el personal del centro infantil debe recibir formación de prevención de riesgos, y esta cultura preventiva es, hoy día, inusual, ya que se le da más importancia a los primeros auxilios (sobre los que también deben formarse), antes que a evitar llegar a estos últimos.
- 9. Emergencias:** un Plan de Autoprotección debe contar con la implicación de todo el personal del centro. Éste se debe diseñar bajo los preceptos de probables emergencias y siempre en función de las características de los niños. Aún de obligado cumplimiento, son muchas las Escuelas Infantiles que carecen del Plan de Autoprotección.
- 10. Vía pública:** no puede quedar exenta de una auditoría vial. Los entornos escolares deben tener en cuenta las necesidades de los menores y de sus familias, como, por ejemplo, que todos los niños deben ir en un SRI homologado a su peso y talla y para ello necesitan espacios exteriores donde poder realizar esta acción de forma segura y adecuada. Asimismo, los espacios públicos deben contar con señalización que informen a los conductores que se encuentran en un espacio frecuentado por menores y actuar en consecuencia.

Fuente: www.seguridadinfantil.org

Imma Badia Camprubí
Secretaria de Acción Sindical
y Salud Laboral de FEUSO

